



Resolución Administrativa

N° 087-2005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH.

Huánuco, 28 de junio del 2005.

VISTO:

El Oficio N° 009-005-GR-HCO-GRI-SGEO/J-CPAC, con registro N° 514 de fecha 27 de mayo del 2005, presentado por el Ingeniero José Fernando Escalante Sánchez, Jefe del Proyecto Construcción Puente Alterno Calicanto del Gobierno Regional Huánuco, quien solicita autorización para ejecución de trabajos en el Canal de Derivación "Zevallos- San Roque".

CONSIDERANDO:

Que, la obra **DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO AL PUENTE ALTERNO CALICANTO**, tiene por finalidad - **TRABAJOS PRELIMINARES LA DESCOLMATACIÓN MANUAL DE MALEZA**, eliminación de la maleza D<5km; **MOVIMIENTO DE TIERRAS**, que consiste en la demolición de estructuras de concreto, excavación no clasificadas en la caja del canal relleno con materia propia, relleno y compuerta con material de préstamo; **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**, que consiste en concreto ciclópeo FC= 140KG//CM2 + 30 %PG ; concreto ciclópeo FC= 140KG//CM2 + 30 %PM; enrocado y desencofrado de canal; tubería PVC SAP Ø=2° drenaje, juntas de dilatación-Teknoport; **OBRAS DE CONCRETO ARMADO**, concreto en lozas macizas F'C=210KG/CM2; enrocado y desencofrado tapa canal de acero FY=4200KG/CM2; **CANAL DE LIMPIEZA - COMPUERTAS**, compuertas de fierro tipo IZA O 65°0 90 INC/ SUMINIST UND Y COLC. Cuyo costo de financiamiento asciende a la suma de S/.195.13089 (ciento noventa y cinco mil ciento treinta nuevos soles con ochenta y nueve céntimos).

Que, mediante Informe Técnico, N°101-2005-GR-DRAH-ATDR/ AH-IA/POGM, de fecha 08 de junio del año en curso, emitido por el Ingeniero Asistente de ésta Administración Técnica, señalando que, con fecha 07 de junio de 2005, en horas de la tarde se realizó la Inspección Ocular al lugar donde piensa hacer tratamiento del canal que es acceso al Puente Alterno Calicanto, en el tramo considerado el tratamiento de los 178.20 ml de canal esta inventariado una compuerta de metal de limpieza de sedimentos por comportarse este tramo como desarenador por la configuración del canal, siendo de necesidad de incluir en el proyecto de ejecución; salvada la observación se procederá a emitir Resolución Administrativa de autorización.

Con Oficio N°. 274-2005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH, de fecha 09 de junio del 2,005, se le solicita al interesado incluir en el proyecto de ejecución , lo señalado en el Informe Técnico antes señalado.

Con Oficio N° 009-005-GR-HCO-GRI-SGEO/J-CPAC, de fecha 09 de junio del 2,005, mediante el cual la interesada, remite adjunto al mismo, el presupuesto correspondiente a los trabajos por ejecutar en el Canal de Derivación Zevallos – San Roque , del distrito de Amarilis, en el cual se considera en la partida 05.00.00 Canal de Limpieza – Compuertas , una compuerta de metal para limpieza de sedimentos , incluyéndose también en el canal correspondiente .



Que, los Artículos 85°, 86°, 87°, 90°, 91°, 92° y 93°, de los Capítulos I, II del Título VII de los Estudios y Obras del Decreto Ley N° 17752 “Ley General de Aguas” y sus Reglamentos; establecen que la realización de Estudios y la Ejecución de Obras destinadas al Uso de las Aguas, quedan sujetas a las disposiciones de la acotada Ley, debiendo las obras ceñirse estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados, pudiendo la Autoridad competente, disponer el retiro, demolición, modificación o reubicación, si las obras no se ajustan a los estudios y proyectos aprobados, agregando que las obras efectuadas, sin previa autorización deberán retirarse o demolerse, restituyendo las cosas a su estado anterior.

En uso de las facultades conferidas en el inciso c) del Artículo 120 del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-91-AG. Modificado por Decreto Supremo N° 062-2002-AG y la Resolución Ministerial No. 540-2005-AG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO AL PUENTE ALTERNO CALICANTO” conforme a los diseños y especificaciones técnicas consideradas en el Expediente Técnico; cuyo monto de financiamiento es de **S/.195 130.89 (ciento noventa y cinco mil ciento treinta nuevos soles con ochenta y nueve céntimos)** la misma que se encuentra ubicada dentro de la Jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga , con sujeción a los considerandos de la presente Resolución .

ARTÍCULO SEGUNDO.- La obra Autorizada deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días calendarios según ha sido establecido en el Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga y a la Intendencia de Recursos Hídricos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANUCO
Adm. Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga
ING. JUAN MONTALVO SÁNCHEZ
Administrador Técnico